



# CARGO

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## Resolución de Gerencia Municipal

N° 115-2025-MDS-GM

Sabandía, 28 de Mayo del 2025



### VISTOS:

La Carta N° 036-2025-JLMU/SABANDIA-MDS/SUP de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el supervisor de obra, Arq. Jose Luis Mansilla Uria, el Informe N° 304-2025-CIV-MDS/GDUR de fecha 27 de mayo de 2025 emitido por el gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Carlos Jesús Ibañez Valdez, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de conformidad con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: "208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 208.3 El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 208.4 Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.";

Que, de conformidad con el ítem 7.4.4 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL establece el procedimiento para la constatación y observaciones durante la culminación de una obra ejecutada por administración directa. El Comité de Culminación y Liquidación debe recepcionar los informes finales de obra y de liquidación en un plazo máximo de 15 días calendario, verificando el funcionamiento de la infraestructura y realizando las pruebas operativas necesarias. Si no se encuentran observaciones, se procede a la firma del Acta de Culminación. En caso de existir observaciones, estas se consignan en un acta o pliego de observaciones, y se informa a la entidad correspondiente para que el residente de obra proceda a su subsanación en un plazo no mayor al 10% del plazo de ejecución de la obra. Una vez subsanadas, el residente solicita nuevamente la culminación, y el Comité verifica la subsanación en un plazo máximo de 7 días calendario. Si las observaciones no son levantadas, el Comité no dará por culminada la obra, pero sí la liquidará, descontando los costos correspondientes y consignando la situación en el informe de liquidación técnica y financiera;

Que, mediante la Carta N° 036-2025-JLMU/SABANDIA-MDS/SUP de fecha 15 de mayo de 2025, emitido por el supervisor de obra, Arq. Jose Luis Mansilla Uria, solicita a la Gerencia de Desarrollo

*"Línea de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## Resolución de Gerencia Municipal N° 115-2025-MDS-GM

Sabandía, 28 de Mayo del 2025



Urbano y Rural, a fin de solicitar formalmente la recepción de la obra, haciendo constar que la misma ha sido ejecutada conforme a lo establecido en el expediente técnico aprobado. Asimismo, adjunta el respectivo Certificado de Conformidad Técnica y comunica la culminación total de los trabajos, en cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente en materia de ejecución y supervisión de obras públicas;

Que, mediante el Informe N° 304-2025-CIV-MDS/GDUR de fecha 27 de mayo de 2025 emitido por el gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Carlos Jesús Ibañez Valdez, solicita a la Gerencia Municipal la conformación de comité de culminación y liquidación de la ejecución de la obra del IOARR: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE EN EL CENTRO RECREACIONAL LA RINCONADA DE YUMINA, DISTRITO DE SABANDÍA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", proponiendo a los siguientes miembros en cumplimiento de lo estipulado en la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, numeral 7.4.1:

PRESIDENTE DE LA COMISION	ING. CARLOS JESUS IBANEZ VALDEZ	ING. CIVIL	42238168	GDUR/MDS
PRIMER MIEMBRO	ING. RONALD WILFREDO CONDORI MAYTA	ING. CIVIL	70162700	GDUR/MDS
SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C EMILY CCORI LA TORRE	CONTADORA	46301668	UNIDAD DE CONTABILIDAD /MDS
RESIDENTE DE OBRA	ING. GEANMARCO MENDOZA ROQUE	ING. CIVIL	47652689	OBRA
SUPERVISOR DE OBRA	ARQ. JOSE LUIS MANSILLA URIA	ARQUITECTO	29701839	OBRA

Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, recomienda agilizar el trámite de Conformación de Comité de Culminación y Liquidación de la obra, mediante acto resolutorio por parte del titular de la entidad y comunicar a las partes para la activación del procedimiento de la Constatación y observaciones, según lo indicado en el ítem 7.4.4 de la Directiva N°017-2023-CG/GMPL;

Que, de la revisión de los actuados esta Gerencia Municipal determina que la solicitud de designación del Comité de Recepción, resulta viable;

Que, la Gerencia Municipal, de conformidad a las facultades otorgadas en la Resolución de Alcaldía Nro. 001-2024-MDS, de fecha 02 de enero del 2024, ley Orgánica de Municipalidades y estando las consideraciones expuestas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** el comité de culminación y liquidación de la ejecución de la obra del IOARR: "REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE EN EL CENTRO RECREACIONAL LA RINCONADA DE YUMINA, DISTRITO DE SABANDÍA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", comité que estará conformado por los siguientes integrantes:

PRESIDENTE DE LA COMISION	ING. CARLOS JESUS IBANEZ VALDEZ	ING. CIVIL	42238168	GDUR/MDS	✓
PRIMER MIEMBRO	ING. RONALD WILFREDO CONDORI MAYTA	ING. CIVIL	70162700	GDUR/MDS	✓
SEGUNDO MIEMBRO	C.P.C EMILY CCORI LA TORRE	CONTADORA	46301668	UNIDAD DE CONTABILIDAD /MDS	✓

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

## Resolución de Gerencia Municipal

### N° 115-2025-MDS-GM

*Sabandía, 28 de Mayo del 2025*

RESIDENTE DE OBRA	ING. GEANMARCO MENDOZA ROQUE	ING. CIVIL	47652689	OBRA	✓
SUPERVISOR DE OBRA	ARQ. JOSE LUIS MANSILLA URÍA	ARQUITECTO	29701839	OBRA	

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** al comité de recepción de obra designado, el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** a los miembros del comité descritos en el artículo primero para el cumplimiento de los fines.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDIA

Mag. Econ. Alvaro Santiago Román Lopez  
GERENTE MUNICIPAL